

TÉRMINOS Y CONDICIONES **PROMOCIÓN COMERCIAL: ESTELAR VIP**

El presente documento cuenta con el detalle correspondiente a los términos y condiciones de la promoción comercial “ESTELAR VIP” a desarrollarse en Casinos Cirsa Perú ubicados a nivel nacional.

1. Casinos Participantes:

Promoción de carácter presencial habilitada en los siguientes Casinos:

- Casino Crazy: Av. Aviación 3430. San Borja

2. Participación de Clientes:

- Promoción considera la participación exclusiva de clientes de Casinos seleccionados (indicado en punto) pertenecientes al Club Winner con membresía vigente durante el periodo promocional (septiembre 2025).
- La participación en la promoción está supeditada a que el participante y/o ganador sea mayor de edad dentro del territorio nacional (Perú).
- Los participantes y/o ganador de la promoción no deben estar incluidos en el padrón de Ludopatía emitido por MINCETUR considerando la última actualización correspondiente al mes en curso del año 2025. De estar incluido en el padrón, su participación y/o representación notarial se anula automáticamente sin posibilidad de reclamo. De darse el caso, el Casino tiene la potestad de repetir la dinámica del sorteo para obtener un nuevo participante.
- La participación y/o ganador de la promoción no debe incluir a Clientes desvinculados del Club Winner por incumplimiento de las disposiciones generales de CIRSA PERÚ (Anexo 1) o lineamientos del correcto uso de sus tarjetas. De presentar observaciones cualquiera sea el caso, su participación se anula automáticamente sin posibilidad de reclamo. De darse el caso, el Casino tiene la potestad de repetir la dinámica del sorteo para obtener un nuevo participante.

3. Modalidad de participación:

La participación en la promoción comercial “Estelar VIP” está sujeta a la acumulación de puntos de manera semanal, de martes a las 23:00 a martes a las 22:59. El canje de cupones vía “Promo Kiosko” y deposito en el ánfora está disponible del 1ro al 30 de septiembre (considerando el horario del ultimo sorteo) del 2025.

- Valor del cupón equivale a 200 puntos nivel
- Acumulación mínima de 1,000 puntos nivel para la impresión de los cupones.

4. Fecha de inicio y finde la dinámica promocional:

Periodo promocional vigente del 01 al 30 de septiembre del 2025.

5. Restricciones:

- Es requisito obligatorio contar con documento de identidad en físico para permitir la participación en la promoción comercial.
- Todos los sorteos son de carácter presencial. En caso el cliente llamado no se encuentre en sala, se realizará el sorteo hasta máximo 3 ediciones en el mismo horario. De no encontrarse, se dará por concluido y el importe será omitido del importe total de sorteos.
- En caso algún cliente sea desvinculado por violar la normativa de las políticas del CWC o por normativas de MINCETUR (ludopatía), se seleccionará a un nuevo participante.
- Ante cualquier eventualidad, el cliente participante acepta que ésta será resuelta por el Gerente y/o encargado de turno.

6. Renovación (limpieza) de ánfora:

- La periodicidad de la limpieza de ánfora será comunicada en cada Sala.
- El Gerente y/o encargado de turno se encargará de retirar los cupones según la periodicidad de la Sala.

7. Información personal y confidencialidad

Todos los datos recibidos por parte del ganador serán tratados con suma confidencialidad conforme a la Ley N°29733 – Ley de Protección de Datos Personales, así como su reglamento aprobado mediante DS-003-2013-JUS, siendo usados para la gestión de la entrega del premio

La participación en la promoción comercial “Estelar VIP” supone el consentimiento explicito por parte del ganador al tratamiento de sus datos personales para los fines señalados en el párrafo precedente.

8. Consideraciones generales:

- En caso de que el cliente no pueda reclamar la promoción y renuncie a este, no tendrá derecho a la compensación alguna del equivalente a la promoción comercial.
- La identificación de cada cupón participante será con su documento de identidad y nombre completo. Si se reconoce fraude en el canje por parte del cliente, automáticamente queda eliminado de la promoción.

ANEXO 1

Disposiciones para usuarios y clientes en Sala

Dentro de las salas de CIRSA se encuentra prohibido lo siguiente:

1. Comercializar todo tipo de producto de manera ambulatoria (Por ejemplo: comida, cerveza, dispositivos electrónicos, estupefacientes, drogas, cigarros, etc.) dentro de nuestro establecimiento, así como violar la normativa municipal y sectorial vigente.
2. Incomodar a los clientes mediante solicitudes de dinero; agredir verbal o físicamente o formular propuestas indecentes a los clientes y/o TRABAJADORES; causar y/o generar peleas y actos contrarios a las buenas costumbres.
3. Ocasionar cualquier tipo de daño (golpes, ruptura de pantallas, movimientos bruscos entre otros) y/o manipulación de las mesas de juego y/o máquinas tragamonedas de cualquier tipo como Ruletas, Derby, etc. de las salas de juego, impidiendo y/o alterando su normal funcionamiento.
4. Posicionarse en una máquina tragamonedas por más de quince (15) minutos sin realizar juego alguno.
5. Hurto de dinero, créditos y/u objetos personales (celulares, billeteras, carteras, mochilas entre otros) de los clientes o de los trabajadores de la sala de juego.
6. Cometer o que se tenga la sospecha de cometer fraudes en máquinas, mesas y/o promociones comerciales bajo cualquier modalidad desarrollado en las salas de juegos que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros (Uso de medios tecnológicos, mecánicos, ya sea de manera individual o en colusión con terceros y/o trabajadores de la de la empresa, entre otros).
7. Obtener indebidamente bonos redimidos, canjes de promociones comerciales, participación en sorteos y similares que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros, incluyendo también la colusión con trabajadores de la empresa para tales fines.
8. Incumplir el reglamento estipulado para el Club Winner por parte de los afiliados que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros; y en específico:
 - 8.1 El titular no podrá insertar su tarjeta de afiliación Club Winner en máquinas en las cuales otro cliente se encuentre realizando jugadas por ser una tarjeta exclusiva y personal.
 - 8.2 El titular de una tarjeta de afiliación Club Winner no podrá entregarla a terceras personas para que realicen jugadas en beneficio propio o de terceros por ser una tarjeta intransferible.

De ocurrir cualquiera de los supuestos mencionados, LA EMPRESA optará por la restricción de ingreso a todas las salas de CIRSA.